

BOLETIN DEL
INSTITUTO URUGUAYO
DE

38

NUMISMATICA



Redactor Responsable: Esc. Ramón Ricardo Pampín. — Buenos Aires 498. — Montevideo.

Comisión Directiva: Presidente, Dr. Gustavo O. Figurina; Vicepresidente, Evaristo Vitoreira; Secretarios, Juan S. Soumastre y Marcos Silvera Antúnez; Tesorero, René Cousillas; Bibliotecario, Lucas Paredes; Vocales: Esc. Ramón R. Pampín, Cdr. Eduardo Martín Valdez y Francisco Civera.

Comisión Fiscal: Cnel. Federico H. Aguiar, Julio T. Fabregat y Cr. Emilio Conforte.

Subcomisión de Remaños: Evaristo Vitoreira, René Cousillas, Hugo Mancebo, M. Silvera Antúnez.

Subcomisión de sede: Juan S. Soumastre, Lucas Paredes, Ernesto Vitoreira, Francisco Civera, C. Gorga.

Subcomisiones de publicaciones: Esc. Ramón R. Pampín, Dr. Gustavo O. Figurina, Julio T. Fabregat, René Cousillas.

S U M A R I O

| | Pág. |
|---|------|
| Editorial | 1 |
| Falsificaciones del monetario uruguayo | 3 |
| Amonedación peruana en nombre de D. Felipe II | 5 |
| La Cruz Gamada en las monedas | 11 |
| Nueva acuñación de monedas | 14 |
| El primer pantógrafo del Uruguay | 15 |
| Una crónica de dos vintenes | 17 |
| Se crea la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la Nación | 20 |

Sede social: Maldonado 1372 - Tel. provisional: 98 51 81.

Días y horas de reunión: miércoles y viernes de 18 a 20 hs.; sábado de 16 a 20 hs.

Publicaciones: Nuestras publicaciones oficiales están a la orden de los asociados y entidades numismáticas.

Solicitamos canjes a todas las organizaciones hermanadas por la Numismática.

EDITORIAL

Durante el transcurso del pasado mes de octubre, se ha consagrado mediante la sanción de la ley 14.040, una vieja aspiración de las organizaciones que en nuestro país tienen relación con la historia, las bellas artes, la bibliofilia y las tradiciones, o sea por la preservación del acervo histórico, artístico y cultural de la Nación.

No puede constituir una sorpresa para nadie el enterarse de que una inmensa riqueza artística, iconográfica e histórica se ha evadido a través de los años, mucho más que por detrimentación de una economía que evidentemente no puede competir frente al poder adquisitivo de monedas fuertes, por la propia indolencia de las autoridades que tienen el deber de custodiarlas y mantenerlas como acervo de nuestra República.

Ha sido un norte —decíamos al principio— de cuanta organización privada se haya creado hasta ahora, el tener una atención para la preservación de ese cuantioso patrimonio no contralorado con la eficacia que el mismo merece. Faltó hasta ahora la norma jurídica que pudiese hacer eficaz decisiones orientadas en ese sentido.

Este vacío ha sido llenado por la expresada ley 14.040 que crea la **Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación**, integrada por auténticos especialistas en la materia, cuya estructura permitirá siempre el mantenimiento del rigor científico en la selección de las personalidades que lo integran. Porque si bien es cierto que la ley dispone la dependencia del Poder Ejecutivo en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura y la preceptiva representación del Ministerio de Relaciones Exteriores y de las 19 Intendencias Municipales —organismos eminentemente políticos cuyas delegaciones pueden no reunir las condiciones científicas requeribles para un cabal cometido— no es menos cierto que en cuanto tiene que ver con sus restantes integrantes, Director del Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación, Museo Nacional de Bellas Artes, Facultad de Arquitectura, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Museo de Historia Nacional, Sociedad Amigos de la Arqueología e Instituto Uruguayo de Numismática se mantienen íntegramente las dotes de especialización imprescindibles para ello.

Por supuesto, que sin perjuicio de que la preocupación de los organismos políticos mencionados, en cuanto a la elevación de miras en oportunidad de designar sus delegaciones, pueda obviar ese inconveniente.

En materia de paleografía, epigrafía, glíptica, numismática, etc., la Comisión creada contará con el invaluable concurso de organizaciones científicas privadas —tales como nuestro "Instituto Uruguayo de Numismática", el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, añeja y prestigiosa entidad que fundara Andrés Lamas en 1843, y la Sociedad Amigos de la Arqueología también de luminosa trayectoria.

Aún cuando puedan correspondernos las generales de la ley en nuestro juicio, estimamos que ha sido sabia la disposición del legislador parlamentario en la inserción de estos organismos privados para la consecución del equipo, que preservará desde ahora el patrimonio cultural de la Nación.

Rara vez el Parlamento se equivoca en estos aspectos. Estas sociedades creadas exclusivamente por estudiosos, disciplinados en el tecnicismo científico, han logrado sin ninguna clase de recursos que no sean los de su propia esforzada economía, el caudal y la experiencia necesarios como para complementar la obra a iniciarse ahora bajo la protección legal.

Merced al esfuerzo de estas sociedades —a veces al de uno o dos de sus integrantes— el país puede vanagloriarse de mantener en su acervo valiosísimas colecciones, documentación, bibliografía, estudios y papelería que hubieren desaparecido por la incuria o la ignorancia. Lucen en cambio, sea en repositorios estatales, mediante legado o donación, o en las precarias sedes de estos organismos, a disposición siempre del estudioso y aún del Estado, que en múltiples ocasiones ha tenido que recurrir al recurso del préstamo para su exhibición pública.

De ahí entonces, que no escatimamos un aplauso a quienes con un elevado concepto de realidades, auscultando un interés auténticamente nacional, hayan concretado en la realidad de esta ley la estructura de su equipo de trabajo altamente científico.

Recordamos al pasar, que muy pocas veces el Estado ha podido escapar —cuando ha abordado obras tendientes a la preservación de la riqueza cultural del país— a la solicitud del auxilio siempre desinteresado proveniente del esfuerzo privado, colectivo o individual.

Ha hecho bien, entonces, en atender mediante la ley, la reunión de tanto y tan buen esfuerzo privado, dándoles a tales organismos, las posibilidades de un cumplimiento paralelo con una función que hasta el presente fuera preocupación casi exclusiva de sus integrantes y a la cual desde ahora, se podrá atender en la real dimensión del problema con el mancomún trabajo científico, racional, ponderado, en la programática que deja delineada el texto legal comentado.

Falsificaciones del monetario uruguayo

MARCOS SILVERA ANTUNEZ

Reiteradas veces la Dirección del IUN, por medio de las páginas de este mismo "Boletín" ha dado su voz de alerta a los coleccionistas sobre falsificaciones aparecidas en nuestro ambiente, logrando a su vez que quienes se dedicaban a fabricar y/o distribuir tales piezas detuvieran su insana tarea.

Haciendo un poco de historia digamos que la primera falsificación de época en nuestro monetario se remonta al año 1870, cuando se descubre que en la República Argentina se falsifican las monedas de nuestra emisión de 1869. A partir de esa época las falsificaciones se suceden, teniendo su mayor auge a principios de este siglo, período en que se llegan a descubrir hasta 10 falsificaciones en un año.

Pero dejemos estas falsificaciones de lado y pasemos a analizar el otro que es el que más nos interesa: las falsificaciones efectuadas con el fin de estafar a los coleccionistas.

Estafa quien se dedica a "producirla" cometiendo doble delito, y estafa quien se encarga de venderla al coleccionista cubriéndose en casi todos los casos en los ya gastados "para mi es buena" o "yo tampoco lo sabía". El devolver el importe cobrado no es en todos los casos señal de buena fe, ya que el "pasador" quedará a la espera de un nuevo cliente con el cual tenga más suerte.

En este artículo volvemos a dar el grito de alerta a los coleccionistas, tanto quienes la "fabriquen" como quienes ofician de "pasadores" deben ser desenmascarados, radiados de nuestro ambiente numismático y puestos a disposición de la justicia.

A continuación procederemos a realizar un breve análisis de las piezas de nuestro monetario que hasta ahora han sido falsificadas. Es aconsejable que, aquellos coleccionistas que no conocen las piezas enumeradas, a la perfección, al enfrentarse a una

pieza que tenga las características más abajo descritas, consulte o haga ver la pieza antes de incluirla en su monetario.

En general las piezas que se falsifican, son ejemplares sumamente codiciados, de difícil obtención, lo que permite más fácilmente engañar a los coleccionistas, que en la mayoría de los casos es la primera vez que ven en sus manos tales monedas.

En nuestro monetario se conocen falsificaciones en cuatro piezas, felizmente dejan mucho que desear y permiten individualizarlas con bastante facilidad si se observan determinados detalles.

Las primeras falsificaciones surgieron allá por los años 1965 o 66 en que aparecieron las primeras reproducciones del PESO DEL SITIO. Estos eran fundidos en vez de acuñados, presentaban en sus caras las clásicas porosidades de la fundición, y observándose con detenimiento sus cantos se pueden encontrar el lugar por el cual se había efectuado la "colada" y que, posteriormente, ha sido retocado a mano, grabándosele el canto.

En todos los casos su peso difiere del normal, cuyo peso es de 27 a 27,1 gramos. Conocimos la existencia de por lo menos 4 ó 5 de estos ejemplares.

También en ese período apareció la falsificación del peso de 1878. En un primer momento su falsificación se efectuó siguiendo el mismo método que para la pieza anterior. Con posterioridad cambiaron el sistema y utilizaron monedas de la acuñación de 1877 al cual mediante un hábil trabajo le modificaban el último 7 por un 8. Aconsejamos observar con detenimiento la fecha y en caso de que exista algún pequeño círculo, marca o razón alrededor del número 8, debe hacerse ver por entendidos. De estas piezas también se conocieron muy pocos ejemplares.

La rápida acción del Instituto logró sus frutos y hasta la fecha no hemos sabido de nueva falsificación de estas piezas.

Casi a fines de 1968, los falsificadores volvieron a aparecer en plaza. En esa oportunidad me cupo la suerte de dar el alerta a los compañeros numismáticos y realizar todos los movimientos necesarios para llegar hasta el falsificador y sus distribuidores.

En esta oportunidad se procedió a la falsificación del CINQUINO de 1840. Para realizarla se procedió a sacar el molde a una pieza legítima, fundiéndose luego, alrededor de 10 piezas, que, desgraciadamente, aún circulan en el ambiente numismático. En todos los casos los comerciantes han sido puestos al tanto de la condición de la pieza, pero, algunos demostrando una absoluta falta de ética comercial, igualmente las han negociado, incluso en algún caso para el exterior, creemos que es hora de que, quienes así proceden sean desenmascarados sin ningún miramiento.

La mayoría de estas piezas han pasado por mis manos y presentan todas ellas las mismas características.

Las piezas falsificadas —cuya foto insertamos— presentan cierto brillo o lustre y una pátina o color rojizo.

Su anverso presenta varias características:

- 1) Su parte superior esta casi totalmente borrada, casi es imposible leer la palabra "ORIENTAL".
- 2) La fecha en cambio está claramente impresa.
- 3) Los rayos del sol están semi borroneados, le faltan nitidez, sus bordes son redondeados y los rasgos de la cara del sol son prácticamente imperceptibles.

REVERSO sumamente borroneado.

- 1) Las hojas de las ramas redondeadas y sin definiciones.
- 2) El azur o rayado del círculo donde va el valor es sumamente indefinido.

Existen otros sistemas por los cuales se llega a diferenciar las piezas falsas de las legítimas, su peso, su grado de dureza, método de Brinner, etc., determinan rebañadamente la falsedad de la pieza, pero



todos ellos son métodos algo más complejos a utilizar en casos de verdadera duda.

Tengo localizadas por lo menos 8 de estas piezas y como ya dije presentan similares detalles lo que permitirá al coleccionistas que recuerde estos caracteres individualizarla fácilmente.

En su momento llegamos hasta quien las falsificaba. El anciano grabador y fundidor reconoció ante algún coleccionista ser el autor de esa falsificación como así también de algún 8 reales de Córdoba y Columnarias de México. Tanto quien le llevaba los originales, quien las distribuía como así también quien las fundió ya no se encuentran más en nuestro territorio. Como anécdota diremos que el falsificador llegó a cambiar un CINQUINO por un par de zapatos y que mientras el original del cual se sacó el molde se vendió en \$ 20.000 uno de los falsos se llegó a colocar en el doble.

Desgraciadamente aún hoy día el peligro está latente, pues esas piezas como ya dijimos se encuentran diseminadas dentro del ambiente y siempre hay alguno dispuesto a lucrar con ellas.

En algún momento conocimos también una burla falsificación de CINQUINOS de 1844. Para ello se habían utilizado monedas de 1854 al que se le habían grabado un cuatro en lugar del cinco. Basta con observar con algún detenimiento la pieza y se notará la alteración. La irregularidad de los números 44 es un detalle bien visible.

Hemos dado el alerta una vez más a los numismáticos, y una vez más el IUN está dispuesto a dar nombres y apellidos de quienes se presten a estas maniobras.

Amonedación Peruana en nombre de D. FELIPE II

I

La generalidad de los autores, siguiendo a Medina, fijan el año 1568 como el del comienzo de la amonedación en el Perú, pero Julio Marc en *La Moneda Colonial Argentina* (1), págs. 25 y ss., cita la *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey don Carlos II Nuestro Señor*, libro IV, tit. XXIII, cuya ley I ordena que haya casas de moneda en las ciudades de México, Sta. Fe del Nuevo Reino de Granada (hoy, Bogotá) y villa imperial de Potosí, en cuyo cumplimiento se habría creado una ceca en dicha villa, trasladada en 1560 a la ciudad de los Reyes de Lima por disposición del virrey D. Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete. Esta versión de Marc coincide con el relato *Mensajero Fatídico* que integra las *Crónicas de la Villa Imperial de Potosí*, de Vicente G. Quesada. Dice este autor que el marqués de Cañete, llegado a Lima el 6 de julio de 1555, tuvo conocimiento en octubre de 1556 de la abdicación de D. Carlos I en su hijo D. Felipe II, acaecida el 16 de enero. Para conmemorar el advenimiento del nuevo rey, habría dispuesto el alto mandatario indiano la acuñación de la primera moneda sellada en el Perú, con las leyendas latinas del nombre de *Filipo y María por la Gracia de Dios reyes de Inglaterra y España para el anverso*, y *Filipo rey de España y de las Indias para el reverso*, según Quesada, quien cita, a su vez, la *Historia de la Villa Imperial de Martínez y Vela*.

Por nuestra parte, no aceptamos la versión de una amonedación peruana anterior a 1568. En primer lugar, es sabido que los codificadores que compusieron la *Recopilación* unificaron el texto de sucesivas disposiciones de objeto similar con finalidades de orden práctico y, de este modo, la ley I del título XXIII del libro IV condensa la R. cédula del 11 de mayo de 1535, que mandó crear una casa de moneda en México, con la resolución virreinal que orde-

nó el traslado de la ceca de la Plata a Potosí y el privilegio real concedido en 1620 a D. Alvaro Turrillo de Yebra para fundar una ceca en el Nuevo Reino de Granada. Mal podría, en efecto, mandar crear la R. cédula del 11 de mayo de 1535 una casa de moneda en la villa imperial, cuando ésta se fundó recién en 1546, al año siguiente del descubrimiento del cerro. De tal modo, la disposición citada por Marc no puede ser tomada como fuente justificativa de su versión. Por otra parte, existe una constancia contemporánea que permite descartar, con casi absoluta certeza, la posibilidad del establecimiento de una casa de moneda en el Perú con anterioridad a la R. Cédula del 21 de agosto de 1565 que creó la de Lima; nos referimos al *Gobierno de el Perú* (2), de Juan Matienzo. En el capítulo X de la segunda parte, Matienzo estudia la posibilidad de la fundación de una ceca en el Perú y la conveniencia respectiva de los diferentes asientos posibles y se decide por la ciudad de la Plata, lo que demuestra que en aquel momento no se acuñaba todavía en ese país. Ahora bien, como el licenciado Matienzo pasó a América recién en 1560, como oidor de la R. Audiencia de la Plata, resulta que Marc ha padecido algún error al dar ese mismo año como fecha de un supuesto traslado a Lima de una temprana ceca potosina pues, de otro modo, la cuestión de su creación y asiento no hubiera sido aún motivo de conjeturas al llegar el nuevo virrey a su destino. Medina, asimismo, confirma lo antedicho al publicar en su obra sobre las *Monedas Coloniales Hispano-Americanas* (3), pág. 149, la carta dirigida en 28 de abril de 1561 por D. Domingo de Gamarra al rey D. Felipe II. De su lectura surge claramente que en aquel momento no existía casa de moneda en el Perú.

En cuanto a la descripción de presuntas monedas de fabricación peruana en 1556 ó 1557, que menciona Martínez y Vela y cita Quesada, sólo cabe concluir que el primero de los nombrados ha tomado por tales a algunas medallas con leyendas similares o, quizá, monedas de la reina María de Ingla-

terra que llevan los bustos de D. Felipe II y su cónyuge y la leyenda con los nombres y títulos reales correspondientes.

II

La amonedación peruana desde sus comienzos hasta 1651 responde a dos tipos: a) el establecido para la ceca de México por R. cédula del 11 de mayo de 1535, con las armas de Castilla en el anverso y las columnas de Hércules y el mote PLVS VLTRA en el reverso, tipo mantenido para la ceca de Lima por la R. cédula del 21 de agosto de 1565; b) el fijado para la península por la pragmática del 23 de noviembre de 1566 y para el Nuevo Mundo por R. cédula del 8 de marzo de 1570, con las armas completas de los dominios reales en el anverso y los castillos y leones en el reverso. Ambos tipos han recibido, respectivamente, los nombres de **vieja y nueva estampa** y por tales los distinguiremos.

Las monedas peruanas de las dos estampas, en su conjunto, fueron acuñadas en tres cecas: la de la ciudad de los Reyes de Lima, en el Bajo Perú, y las de la ciudad de la Plata de los Charcas o Chuquisaca (hoy, Sucre) y de la villa imperial de Potosí, en el Alto Perú (hoy, Bolivia). De acuerdo con los estudios de Medina y Burzio, las acuñaciones comenzaron en Lima en 1568 y continuaron hasta 1570; en 1571 y 1572 la ceca estuvo prácticamente paralizada y en 1573 se trasladó la mitad de las herramientas a la Plata, donde funcionó hasta fines de 1574, o comienzos de 1575, y de allí pasó a Potosí. Asimismo, entre 1575 y 1588, la ceca de Lima estuvo nuevamente activa, simultáneamente con la de Potosí. Como se sabe que los cuños de la nueva estampa llegaron al Perú en febrero de 1572, es evidente que las piezas del tipo de la vieja estampa han sido labradas en la ceca de Lima. De estas, acuñadas en nombre de D. Felipe II, se conocen los valores de 1/4, 1/2, 1, 2, 4 y 8 reales, es decir la serie de plata completa todos con la marca R del ensayador Rincón.

Las monedas de la nueva estampa llevan los nombres de D. Felipe (II), D. Felipe III y D. Felipe IIII. Respecto de los dos últimos, no cabe duda que las piezas que los llevan provienen de Potosí, pues el advenimiento de D. Felipe III se produjo el 13 de septiembre de 1598, cuando no funcionaban ya las cecas de Lima y la Plata. En cambio, las monedas peruanas de la nueva estampa acuñadas en nombre de D. Felipe (II)

sólo pueden ser asignadas, en principio, al conjunto de las tres cecas y su discernimiento es materia de controversia y de dudas, agravadas por la carencia del escusón de Portugal sobre las armas reales del anverso que deberían llevar las monedas batidas con posterioridad a la unificación dinástica ibérica (17 de julio de 1580).

Las monedas de la nueva estampa con la marca monetaria P, establecida por la R. cédula del 21 de agosto de 1565 para la casa de moneda del Perú, han recibido atribuciones diversas. Weyl clasificó como proveniente de Potosí un ejemplar de la colección Fonrobert (Nº 9266) con las marcas del Perú y del ensayador B... Catorce años más tarde, en 1892, se atribuyó genéricamente al Perú los ejemplares Nos. 7486, 7486a, 7487, 7492, 8603, 8605, 8605a y 8605b de la colección Vidal Quadras todos los cuales llevan la marca de la ceca correspondiente. En 1914, Herrera consignó a Potosí todas las monedas con la marca P mientras que Medina, en 1919, atribuyó a Lima (Nº 141) y a Potosí (Nº 236) las piezas de la nueva estampa acuñadas en nombre de D. Felipe (II) que aparecen en su obra sobre las **Monedas Coloniales** y llevan la sigla monetaria P (4). Burzio, a su vez, remitió a Potosí la totalidad de estas piezas en 1945, clasificación que mantuvo en 1958 en su **Diccionario**.

Hasta aquí, es evidente que las asignaciones de las piezas batidas en nombre de D. Felipe (II) con la nueva estampa y la marca monetaria P han sido realizadas sin otra base que la letra monetaria indicada por suponerla la inicial del nombre de Potosí, pero sabemos por el texto de la R. cédula de 1565 que corresponde al Perú en forma genérica. Ernesto A. Sellschopp Diestel en **La Numismática Peruana a la luz del símbolo de la Estrella (5)** y en **Nuevos Datos para la Diferenciación de Monedas Limeñas y Potosinas bajo el Reinado de Felipe II (6)** ha formulado una teoría tan avanzada como interesante: sostiene dicho autor que pertenecen a Lima las monedas peruanas de la nueva estampa acuñadas en nombre de D. Felipe (II) cuando llevan una pequeña estrella en una de sus caras. Las monedas atribuidas a Lima por Sellschopp corresponden a la totalidad de las marcadas por el ensayador D... y quizá todas las del ensayador L... y los fundamentos de la teoría son los siguientes:

1º) es casi imposible que no exista en la actualidad ningún ejemplar de los acuñados en Lima con posterioridad a 1572;

2º) la estrella no tiene otra explicación conocida y figura en las armas de la ciudad de Lima y en las acuñaciones limeñas de 1659 y 1660;

3º) los ejemplares con la estrella son de mejor factura que los que no la llevan;

4º) la estrella de las armas de la ciudad se impuso a las pesas del ensayador por acuerdo del Cabildo de Lima de 21 de mayo de 1549 y el mismo signo se ordenó poner en 1605 a las espadas y estoques;

5º) Diego de la Torre aparece como ensayador de Lima en los libros del Cabildo en 1577 y podría corresponder al ensayador D... Estas razones, si no decisivas, crean una fuerte presunción en favor de la teoría de Sellchopp, que abre un nuevo campo a la investigación.

Es indudable que, contrariamente a lo que podría admitirse de la ceca de la Plata, resulta aventurado suponer perdida toda la producción de la ceca de Lima durante el período que va de 1572 a 1588, aún cuando admitamos que hasta 1575 esa producción fuera muy escasa o nula. Por ende, las piezas limeñas deben ser algunas de las que se clasificaba corrientemente hasta 1960 como pertenecientes a Potosí sin otro fundamento que la marca P que, según sabemos, sólo significa Perú. Si a ello se añade el simbolismo heráldico de la estrella y, muy particularmente, la impresión de esa figura en la amonedación limeña de 1659 y 1660, cabe concluir que la teoría de Sellchopp tiene un fundamento serio y debe ser tomada en cuenta en lo futuro. Como inconveniente, no insalvable, para su viabilidad, se nos ocurre la observación, efectuada por el mismo Sellchopp, de la existencia de piezas del ensayador L... con la estrella y sin ella. Podría pensarse que el pequeño símbolo ha sido utilizado para distinguir dos ensayadores, contemporáneos en una ceca, que tenían la misma inicial, como en el caso de Baltasar y Eugenio de Manzanas en la ceca de Toledo, el segundo de los cuales marcó sus monedas con una M superada de estrella. A esto, no obstante, puede objetarse que, en la amonedación peruana, la estrella conserva suficiente independencia de la marca del ensayador como para que pueda parecer improbable la vinculación entre ambas indicaciones y que en el caso del ensayador D... no existe (o, al menos, no se conoce) acuñación de su marca en la que falte la estrella, es decir, que habría habido un solo ensayador con la marca D y el pequeño símbolo, por tanto, tendría una finalidad

distinta de la que lo hizo necesario en la ceca de Toledo. Queda, empero, por explicar por qué las piezas del ensayador L... no llevan todas la estrella. Sellchopp conjetura, ingeniosamente, que dicho ensayador debe haber trabajado en la ceca de Lima entre 1575 y 1577, es decir, en la época en que la ceca de Potosí comenzaba su labor; a medida que ésta se hizo más importante, se habría sentido la necesidad de deslindar las respectivas acuñaciones y, si se supone que esto ocurrió a fines del desempeño del ensayador L... (Ca. 1577, según Sellchopp), puede concluirse que de ese momento, precisamente, data la estampa de la estrella, luego continuada bajo el ensayador D... Por nuestra parte, pensamos que es posible que, al reactivarse la ceca de Lima en 1575, se haya desempeñado en ella un ensayador L... y que éste fuera simultáneo de otro de la misma inicial perteneciente a la casa de moneda de Potosí, creando así la necesidad de la distinción entre ambas amonedaciones en la forma de una estrella, más adelante conservada en tiempos del ensayador D... por simple tradición.

Del ensayador L... conocemos los siguientes valores, a) sin estrella, pieza de 1/2, 1, 2, 4 y 8 reales; b) con estrella, 1/4 (no confirmado) 2 y 8 reales. El valor de 8 reales con la marca del ensayador L... y sin estrella corresponde a un ejemplar de la colección Sellchopp, no publicado hasta el presente y cuya existencia nos fue comunicada gentilmente por su propietario el 5 de diciembre de 1965. Se observa en el mismo, según informe del doctor Sellchopp, que la marca L aparece sobrepuesta a una B, lo que es interpretado por el nombrado especialista como indicación de que el ensayador B... habría trabajado brevemente en la ceca de Lima antes de trasladarse a Potosí y habría sido sucedido por el ensayador L... De acuerdo con la opinión que hemos adelantado precedentemente, el ensayador L... cuya producción carece de la marca de la estrella sería distinto del funcionario de la misma inicial que marcó su amonedación con una estrella y habrían trabajado el primero en Potosí y el segundo en Lima; de tal modo, el ejemplar de la colección Sellchopp correspondería a la ceca potosina y, como lo veremos más adelante, a un período más avanzado de su amonedación.

Del ensayador D... se ha señalado la existencia de los valores de 1/4, 1/2, 1, 2, 4 y 8 reales.

Aparte de los ensayadores L... y D..., el **Diccionario** de Burzio menciona a los caracterizados por las marcas A, B, C, M, R,

S, T y V. Como lo ha observado acertadamente el mismo Burzio y lo recuerda Sellschopp en el primero de sus trabajos sobre el tema el ensayador S... sólo ha existido por error de Medina, quien examinó una pieza mal conservada en la que la cifra 8 del valor parecía una S. Sellschopp elimina asimismo, los ensayadores T... y V... por pertenecer a otros reinados y su inclusión en las acuñaciones en nombre de D. Felipe (II) ser consecuencia de un error en que incurrió Adams al examinar ejemplares de la colección Gutttag. Quedan, pues, los ensayadores A..., B..., C..., M... y R..., de los cuales es B... el más corriente y luego A..., mientras los demás se hallan representados en la actualidad por corto número de piezas.

El advenimiento de un nuevo monarca no se reflejaba inmediatamente en la amonedación colonial hispanoamericana; las grandes distancias, la lentitud de las comunicaciones y del aparato burocrático y la necesidad de reemplazar el nombre del rey y, más tarde (siglos XVIII y XIX), su busto, fueron causa de la conservación de los correspondientes al anterior monarca durante uno, dos o más años, hasta efectuarse la sustitución. Por ello, cabe admitir que la amonedación peruana en nombre de D. Felipe (II) continuó hasta ca. 1600, aunque el rey murió en 1598. De acuerdo, pues, con Burzio y si admitimos la teoría de Sellschopp, las monedas marcadas por los ensayadores A..., B..., C..., M... y R... corresponden al período ca. 1574-ca. 1600 y a la ceca de Potosí, con la posibilidad de que alguno de ellos corresponda a la breve vida de la ceca de la Plata (1573-1574). El estado actual de las investigaciones especializadas en la primitiva numismática peruana permite aseverar que las monedas más antiguas acuñadas en nombre de D. Felipe III llevan la marca del ensayador R..., de lo cual ha deducido Burzio que este ensayador debe ser el mismo que marcó una parte de la amonedación del anterior reinado y, por lo tanto, supone que dicho funcionario se desempeñó en el período final de D. Felipe II y a comienzos de su sucesor. Por nuestra parte, pensamos que la opinión de Burzio resulta inobjetable en cuanto surge del razonamiento en que está fundada e incluso aparece corroborada por la carta dirigida al rey por D. Luis de Velasco en 16 de abril de 1598, que fue publicada por Medina, donde se comunica la compra del oficio de ensayador por Gaspar Ruiz en tiempos del virrey marqués de Cañete (1590-1596). Muerto el rey el 13 de septiembre de 1598, las monedas con su marca habrían continuado llevando el nom-

bre de D. Felipe (II) hasta su substitución, ca. 1600, por el de D. Felipe III, y, en adelante, el de este soberano. Tal suposición se halla avalada por la existencia de monedas peruanas con el nombre de D. Felipe (II) y la marca monetaria R, cuyo arte se asemeja notablemente a sus iguales acuñadas en nombre de D. Felipe III (7). En estas piezas debe observarse, especialmente, la tosquedad de la factura, la irregularidad del flan y el grosor de los granetes de la gráfila, lo que hace pensar que puedan haberse acuñado de acuerdo con el invento de D. Miguel de la Cerda, cuyo empleo contrató la Corona el 9 de agosto de 1598 con el doctor D. Baltasar Vellerino de Villalobos según un documento existente en el Archivo de Indias que menciona Manuel Romero de Terreros (8). El procedimiento del doctor Villalobos, que consistía principalmente en cortar los flanes del cabo de una barra, trajo como consecuencia el desmejoramiento de la hechura y aspecto de las monedas, lo que en Potosí ocurrió a fines del siglo XVI y durante el desempeño del ensayador de la marca R., identificado por Burzio con Gaspar Ruiz. No obstante tantas circunstancias coincidentes, creemos que muchas de las piezas potosinas batidas en nombre de D. Felipe (II) que llevan la marca monetaria R corresponden a las primeras acuñaciones de la ceca de la villa imperial y al ensayador Alonso del Rincón. Estas piezas tienen una factura muy superior y, por ello, puede presumiblemente remontarse su ubicación en el tiempo a la primera década de la existencia de la ceca de Potosí, lo que parecería confirmado si aceptamos que el ensayador Rincón, que marcó las monedas limeñas de la vieja estampa, pasó luego a la villa imperial. Por de pronto, Medina cita en la página 153 de su obra sobre las *Monedas Coloniales* una probanza hecha en dicha villa en abril de 1575 por Rincón, lo que parece demostrar que residía en ella y, en nuestra opinión, ejercía sus funciones en la casa de moneda local pues no existe fundamento para aceptar, como lo supone Sellschopp, que sólo se desempeñaba como asesor. Es, asimismo, natural que el ensayador de la ceca de Lima haya pasado, probablemente con otros funcionarios, a la de Potosí en cumplimiento de la orden de traslado del virrey Toledo y aún puede haber prestado servicios en la efímera ceca de la Plata, especialmente, si se recuerda que no se conoce moneda de la nueva estampa con la marca monetaria R atribuida fehacientemente a Lima. Aparte de su excelente hechura, debemos destacar que las monedas que presumimos marcadas por Rincón en

Potosí a partir de 1575 presentan una tipografía distinta de la que aparece en las primeras monedas potosinas del reinado de D. Felipe III (con la marca R.). Particularmente, señalaremos la misma letra R de la marca que, en las piezas que atribuímos a Rincón asume características muy similares a las de su marca en monedas de la vieja estampa, mientras en los ejemplares de las postrimerías del siglo tiene rasgos distintos que hacen fácilmente diferenciables ambas tipografías. Finalmente, en los ejemplares del primer grupo la corona real que timbra las armas no descansa sobre éstas mientras que en las monedas del segundo ensayador R... se apoya sobre el escudo.

Debemos descartar la posibilidad de que el ensayador Rincón haya permanecido en Lima y marcado la amonedación de 1572 en adelante (como lo había hecho con las piezas de la vieja estampa), hasta su reemplazo por el ensayador L..., pues sabemos por Medina que desde abril de 1571 había prácticamente cesado la labor de la ceca, reanudada recién en 1575. En este momento, según se ha expresado, Rincón estaba ya en Potosí de modo que consideramos improbable que haya marcado en Lima amonedación de la nueva estampa. Lo que no descartamos, como queda dicho, es que se trasladara en 1573 a la casa de moneda de la Plata antes de pasar a la villa Imperial; en este caso, la distinción entre las piezas labradas en una y otra ceca sería imposible.

Admitido, pues, como lo más probable que la casa de moneda de Potosí empezara su labor bajo la marca del ensayador Rincón, queda por establecer cuál fue el orden presumible de los restantes ensayadores (A..., B..., C... y M...) hasta llegar al ensayador R... Si aceptamos la sugerencia de Burzio, deberemos identificar a este último con D. Gaspar Ruiz y situar el comienzo de su labor entre 1590 y 1596 (período de gobierno del virrey Cañete), y el fin de la misma en los primeros años del siglo XVII. Resulta, por ello, extraño que exista una muy completa relación de los oficios de la casa de moneda de Potosí en el Archivo de Indias (70-I-33), transcrita por Medina en las páginas 221 y 222, *op. cit.*, redactada en 1598, en la cual se expresa, entre otras cosas que el ensaye y fundición están vendidos a Juan de Ballesteros Narvaez en dos mil doscientos cincuenta pesos ensayados, por orden del virrey D. García Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete. El documento que transcribe Medina, depositado en archivo tan ilustre, parece suficientemente minucioso co-

mo para que pueda dudarse de la exactitud de su contenido. De este modo, el ensayador Ballesteros habría marcado las monedas, al menos, desde 1596 hasta 1598, aunque probablemente desde mucho más tiempo atrás si juzgamos por la abundancia de las piezas que llevan la marca monetaria B. El 15 de junio de 1957 se transó bajo el número 670 en la Asociación Numismática Española un real de a 8 que lleva las marcas del Perú y del ensayador R..., con la particularidad que el punzón de la sigla monetaria ha modificado otra marca anterior con la letra B. Deducimos, *prima facie*, que le ensayador Ballesteros precedió inmediatamente al ensayador R... y como de éste se ha señalado la existencia de una pieza labrada en nombre de D. Felipe (II) (9), que no puede ser posterior a ca. 1600, debe concluirse que entre 1598 y 1600 se produjo el reemplazo a Ballesteros por R..., sin perjuicio de la posibilidad de que este último ensayador intercalara su amonedación con la de su predecesor en forma accidental. En ese caso, quedaría explicada la simultaneidad del desempeño de los ensayadores Ballesteros y Ruiz, que parece surgir de la documentación citada por Burzio y Medina.

El lapso comprendido entre los ensayadores Rincón y Ballesteros aparece cubierto, principalmente, por su colega A..., cuya producción no es escasa. Las monedas marcadas por los ensayadores C... y M... son, en cambio, de la mayor rareza; la marca del primero de ellos aparece en un ejemplar, del que tenemos noticias, sobre la marca anterior, parcialmente borrada, del ensayador Ballesteros, lo que lo indica como su reemplazante ocasional en Potosí. En cuanto a M..., Sellschopp, en su más reciente trabajo sobre las *Acuñaciones de la Ceca de Lima*, lo atribuye a dicho establecimiento en razón de la similitud de los punzones con el emblema heráldico de León, de las armas del reverso, que considera se asemejan a los que figuran en las monedas de la nueva estampa marcadas por Rincón. Con igual fundamento, lo atribuimos presuntivamente a Potosí por entender que Rincón trabajó en esa ceca. Con la marca que atribuimos presuntivamente a Rincón, se ha clasificado los valores de 1/4, 1/2, 1, 2, 4 y 8 reales. Para la clasificación de una pieza con la marca monetaria R es fundamental tener en cuenta su factura; si ésta es esmerada, corresponde a Rincón y, en caso contrario, debe atribuirse a las postrimerías de la amonedación en nombre de D. Felipe (II) o a los comienzos de la de D. Felipe III, según carezca o lleve el numeral correspondiente.

Del ensayador A... conocemos los valores de 1, 2, 4 y 8 reales y en su atribución a Potosí coinciden Burzio, Sellschopp y este autor.

Del ensayador C... se ha señalado la existencia de ejemplares del valor 8 reales, mencionado por Burzio en su **Diccionario** y existente en algunos catálogos de venta (colección Martín Valdez, N° 455). El señor Martín Valdez, asimismo, nos ha indicado la presencia de otro ejemplar en una colección de Madrid.

De M... se ha clasificado los valores de 1/2 real (Sellschopp, N° 26), 2 reales (Sellschopp, Nos. 24 y 27; Rodríguez Lorente, N° 1064), 4 reales (Sellschopp, Nos. 23, 28 y 29) y 8 reales (Burzio, **Diccionario**; Sellschopp, N° 22).

De Ballesteros existe la serie de todos los valores desde el medio real hasta el peso; en razón de su atribución cronológica, es lo más probable que no se haya acuñado ejemplares de a cuartillo con la marca de este ensayador. Dicha marca, como lo expresamos anteriormente, es discernible en ejemplares que llevan sobrepuesta la del ensaya-

dor L... y otro tanto ocurre también con monedas marcadas por C..., sobre una inicial anterior de Ballesteros, todo lo cual, demostraría que L... y C... reemplazaron momentáneamente a Ballesteros en algunas ocasiones durante su largo desempeño.

En cuanto a la amonedación en nombre de D. Felipe (II) con la segunda marca R, únicamente tenemos noticias de un ejemplar del valor de 8 reales.

NOTAS:

- (1) Rosario de Sta. Fe, 1946.
- (2) Buenos Aires, 1910.
- (3) Santiago de Chile, 1919.
- (4) Señalaremos, de paso, que Medina clasificó una peseta peruana de la vieja estampa con la marca del ensayador Rincón, como perteneciente a la ceca de Sta. Fe. del Nuevo Reino de Granada (**Monedas Coloniales**, N° 311).
- (5) **Revista Histórica**, T. XXIII. Lima., 1957-1958.
- (6) **Revista de la Academia Uruguaya de Numismática y Bibliofilia**, N° 1. Montevideo, 1963.
- (7) AA. N. E., ventas del 15 de junio de 1957, Nos. 669 y 670, y 25 de noviembre de 1961, N° 744.
- (8) **La Moneda Mexicana**, pág. 12. México, 1952.
- (9) V. nota 7.

"II Jornadas Numismáticas Uruguayas"

Prosiguiendo en el corriente número del "BOLETIN DEL I.U.N." el plan trazado por la C. D. del "Instituto Uruguayo de Numismática", de dar a publicidad los importantes temas presentados durante los plenarios de las "II Jornadas Numismáticas Uruguayas" realizadas durante el mes de junio de 1970, en oportunidad del décimo-quinto aniversario de nuestra Institución, damos en el presente número cabida a los trabajos de los numismáticos argentinos Osvaldo M. Mitchell y Alvaro Ramos —representantes en la eventualidad citada—, del "Centro Numismático Buenos Aires" y de la "Asociación Numismática Argentina", respectivamente.

Como ya lo estableciéramos en el anterior, el orden de las publicaciones no otorga ninguna preeminencia a los trabajos, para cuya inserción en estas páginas, solamente se ha tenido en cuenta la disponibilidad de espacio.

Tanto los anteriores, los presentes, como los que en el futuro honren nuestra publicación, han merecido la unánime aproba-

ción en los trabajos de las Jornadas. Lamentamos si, que poderosas razones muy atendibles, nos impidan su publicación en conjunto como hubiere sido nuestro deseo, situación que esperamos sea ampliamente comprendida si tenemos en cuenta que estamos dando curso —antes que al propio esfuerzo de los numismáticos uruguayos— a quienes han tenido la gentileza inmensa de prestigiar con su presencia y con el valimiento de sus colaboraciones, el brillante evento de las "II Jornadas Numismáticas Uruguayas".

La presentación en el número actual del Boletín, se concreta con los siguientes trabajos:

I) AMONEDACION PERUANA EN NOMBRE DE D. FELIPE II

Por Osvaldo M. Mitchell. Del "Centro Numismático Buenos Aires".

II) LA CRUZ GAMADA EN LAS MONEDAS

Por Alvaro Ramos. De la "Asociación Numismática Argentina".

La Cruz Gamada en las monedas

Por ALVARO RAMOS

Una de las características más curiosas y apasionantes a las que la numismática nos tiene acostumbrados, es cuando en una o determinadas amonedaciones aparece un signo, un emblema o una figura, cuyo origen es impreciso, aunque no su significado.

Mucho más si ese emblema, signo o figura, tuvo su origen en tiempos antiquísimos y creemos que no es descabellado decir antediluviano, si bien es cierto que la mayor difusión de este signo, emblema o figura, se hizo más notoria en una época contemporánea.

El signo a que nos referiremos, es la cruz jaina o cruz gamada o llamada también svástica o svástika. Pues bien, contra lo que muchos numismáticos creen o suponen, este emblema o signo, no es exclusivo ni privativo de las acuñaciones de la Alemania de 1936 a 1945.

Por el contrario, hay dos amonedaciones que la cuentan en sus numerarios, una asiática del siglo pasado, en tanto que la restante es griega y pertenece al siglo VI a. de C. Es decir que hace 2500 años que la cruz gamada, jaina o svástica prima en estos cuños.

La amonedación asiática, primer ejemplo, corresponde al reino de Annam; es una serie de nueve monedas de oro del emperador Thieu Tri (1841-1847), período conocido como Thieu Tri-Shao Chi (Hientschuong), todas de idéntico valor, 1/8 de piastra. En estas monedas no figura la data, cosa corriente en amonedaciones de este reino y

de las denominada "monedas celestiales", es decir del cielo o divinas.

Si bien en otras de la misma época figuran cuatro caracteres cardinales, en éstas figuran los horizontales, los de derecha e izquierda, es decir figuran los que se leen de arriba y abajo, estos son los verticales, los que dicen en chino Thieu-Tri.

Los anversos de estas monedas son idénticos en las nueve piezas, en cambio sus reversos varían en su totalidad y algunos lucen elementos religiosos y son: 1º) sol flagígero estilizado de seis rayos muy ondulantes; 2º) instrumento musical de cuerdas y caja; 3º) trompeta o cuerno de caza; 4º) alegoría representando las tres abundancias de los tres órdenes de la vida, que serían el físico, el material y el espiritual (corporal, económico y moral); 5º) hojas de higuera; 6º) especie de calabazas; 7º) dos castañuelas nativas; 8º) tablillas adosadas en forma de caja rectangular y 9º) cetro con la cruz gamada, jaina o svástica en el ángulo superior derecho.

Cabe agregar que entre los numerosos sellos que en China se estampaban en las monedas hispanoamericanas en el siglo XIX, aparece también la cruz gamada.

Para el segundo ejemplo, nos situaremos hace 2500 años en la Grecia Central, más precisamente en Corinto, en el período que abarca desde 585 a 500 a. de C. Apreciamos aquí la cruz gamada, jaina o svástica en monedas de cuatro dracmas (tetradracmas) y las de media dracma (hemidracma).

Sus anversos lucían el símbolo de Corinto —un equino— en este ejemplo, un pegaso mirando a izquierda y en sus reversos, grabadas incusas las cruces gamadas, jainas o svásticas, con el eje cortado, es decir los cuatro brazos o aspas separadas pero alineadas en posición normal.

Notamos así, que la cruz gamada, jaina o svástica, no fue creación reciente, sino que se tomó como símbolo por ciertas razones que quizá no sean claras con su origen.

Al cotejar las tres amonedaciones notamos dos clases de emblemas y no uno común. En efecto, la de Annam con las líneas o aspas girando hacia la derecha **sinistrógira** y la de Corinto, como la de Alemania, girando a izquierda, **destrógira**.

Esto no es fortuito, sino que en efecto hay dos emblemas, invertidos en su dirección y por ende en su significado.

A la de Annam se le dice jaina, pues es emblema del jainismo, doctrina religiosa de los jainos de la India y cuyo símbolo es la cruz girando hacia la derecha. Esto en la filosofía esotérica representa la Energía Divina en función o acción creadora, es decir, está impulsando constantemente la Evolución. Como la nota clave del jainismo es la inofensividad y sus fieles llevan hasta la exageración el mandamiento de "abstenerse de quitar la vida a ningún ser viviente" y si bien niegan la existencia de un dios personal, creen en la eternidad de la materia, en la periodicidad del Universo, en la inmortalidad de las almas de humanos y de los animales.

Por esto consideran que invertidos los extremos de los brazos de la cruz jaina como en la svástica de las monedas alemanas o de la cruz gamada de Corinto, se representan la negación y la energía en retroceso, la fuerza retardatoria que busca oponerse a la Evolución o Plan Divino.

Sin embargo, el punto de vista teórico del nacional-socialismo al respecto, es bien distinto y así lo atestiguan al afirmar que deliberadamente la adoptaron así como símbolo.

Como vemos, en esta situación, todo es propenso a la polémica apasionada, violenta

si se quiere. Pero dejemos lo supuesto y tomemos lo concreto: las acuñaciones monetarias.

Hay varias teorías, tesis o explicaciones sobre el particular, en la que todo se mezcla y nada se descarta. Los autores que hemos leído nos envuelven en esta maraña. Si nos dejamos llevar llegamos a la Sagrada Biblia, en especial al Antiguo Testamento y quien la haya leído como creyente o bien como estudioso, habrá podido apreciar en su lectura los versículos que citan a Enoch, a quien seres extraterrestres al partir de la Tierra, lo llevaron consigo en un carro de fuego.

En 1772, el sabio escocés James Bruce encontró en Abisinia tres copias del libro de Enoch, en arameo, caldeo y hebreo. Este libro, más antiguo que la Biblia, es el único manuscrito antediluviano conocido y existente.

Enoch, que sería originario de la Armenia Central o del Cáucaso, fue lo que se denominó un profeta y un gran iniciado y su libro es citado varias veces en la parte más antigua de la cábala hebrea, el Zohar, transmitida a través de generaciones.

En él, Enoch nos habla de los hiperbóreos, contando que la Tierra en sus orígenes estuvo habitada por hombres de elevada estatura, gigantes, y que los hijos de Dios al descender sobre la Tierra cohabitaron con las hijas de los hombres, la Biblia los designa como "**nephilim**" (gigantes). También los ángeles y arcángeles son venidos de otro mundo.

Entonces, de esto se deduce la existencia de dos clases de género humano, una la descendientes de hombre propiamente dicho y la otra, la mezclada con ángeles. Aquí surge una duda, pues los llegados del más allá, practican la magia, conocen el uso de las armas y observan el curso de los astros celestes; son ángeles caídos sobre la Tierra o son combatientes derrotados en una guerra cósmica. Después de esto, pregunta Toynbee por qué el hombre no progresa en cientos de miles de años y de pronto inicia la civilización.

Enoch nos habla de estos hombres, más adelante otros pueblos también los citan.

Hasta Herodoto, nos dice de Hiperbosen y su capital Tule, "esa isla de glaciares, situada en el Gran Norte y habitada por hombres transparentes".

En esta ciudad de Tule, residen los sabios, depositarios de los secretos revelados por la inteligencia del otro lado.

De pronto esta isla, que es la misma a la cual Apolo viajaba todos los inviernos a rejuvenecerse, volviendo más joven para las primaveras, es cubierta por las aguas. Hay autores que creen fue debido a una catástrofe cósmica. Así Séneca nos dice: En los siglos futuros vendrá una hora en que el gran secreto perdido en el océano se encontrará la isla poderosa; Tethys revelará de nuevo sus comarcas y Tule ya no será más el país de la extremidad de la Tierra.

Estos hechos parecieron confirmarse en 1957, en el museo Topkapi, de Estambul, se descubren cartas geográficas de Piri Reis, almirante otomano del siglo XVI, las que habrían sido trazadas sobre la base de antiguas cartas portuguesas y griegas. Estas cartas muestran dos mesetas continentales emergiendo una en el Artia y la restante donde se encuentran hoy las Azores, la cual sería la Atlántida que nos habla Platón, hoy también sumergida en las aguas.

La leyenda sobre esto, tendría un asidero científico en la teoría de Wegener, sobre la traslación de los continentes, debido a la presión de los equinoccios.

Después de esta catástrofe en la que no todos perecen, los sobrevivientes se dirigen a las regiones del desierto de Gobi, donde fundan otra civilización. Un nuevo cataclismo convierte esta región en lo que hoy es un desierto. Aquí asocian la destrucción de Sodoma y Gomorra con ello.

Una nueva comunidad es fundada por los sobrevivientes en las regiones himaláyicas con dos centros donde se dedican al conocimiento y a la magia contemplativa, buscando una mutación en la raza humana, para hacerla nacer nuevamente: Ario, significa, nacido dos veces. Es decir aquí, que emigran en dos corrientes, una llevando el camino de la mano derecha, el restante el de la mano izquierda y como símbolo por-

tan la svástica, letra del alfabeto hiperbóreo, clave no revelada del secreto de la Antigua Ley.

Es la svástica sinistrógiro, las de las monedas annamitas. Así llegan los arios al Cáucaso donde fundarían su capital, Asgarod, la que estaría, quizá, donde estuvo después Stalingrado.

La cruz gamada, jaina o svástica (voz sánscrita), aparece en todo el universo y se expande en la Edad del Bronce. ¿Qué significaría este símbolo? Representaría al parecer la rotación del planeta en torno a un eje (el polo) y la de las siete estrellas de la Osa Mayor en torno a la Estrella Polar (planeta-cielo). Simboliza así también el sol, el fuego y la sangre, todo lo que vive, fecunda, avanza, se expande, más precisamente la evolución. Es así que en base a ésto pueblos muy antiguos la adoptaron en sus dos formas y el nacional socialismo de Alemania la exhumó.

Tenemos pues, dos clases de cruz gamada, jaina o svástica, una, de las monedas annamitas, es la verdadera, la sinistrógiro, la que va en el sentido de la rotación de la tierra.

La otra en su versión reformada, con sus aspas trastrocadas, es la destrógiro, la que gira al revés, la que va al origen, buscando regresar a la tierra mítica. Es la svástica de las monedas griegas y alemanas. Hoy sólo la secta Bon del Tibet la sostiene, entre los lamas de Bonetes negros, que presentan la más antigua tradición del Tibet, anterior al budismo lamaísta. De aquí fue donde se exportó a Alemania, la que luego la difundió durante toda una época.

BIBLIOGRAFIA

- BRISSAUD, André.—Hitler y la Orden Negra.
GERSON, Werner.—El Nabismo, Sociedad Secreta.
GUENON, René.—El Señor del Mundo.
OSSENDOWSKY, N.—Bestias, hombres y dioses.
PAWELy BERGIER.—El retorno de los brujos.
SAINT LOUP, G.—Los heréticos.
SERRANO, Miguel.—El prisionero del mito.
SERRANO, Miguel.—Quién llama en los hielos.
THOMAS, Paul.—Los extraterrestres.

Nueva acuñación de monedas

Por ley N° 13892 sancionada el 19 de Octubre de 1970 se dispuso la acuñación de hasta \$ 750.000.000 (setecientos cincuenta millones) en monedas de \$ 50.— conmemorando el Centenario del Nacimiento de Don José Enrique Rodó.

De acuerdo a la ley de acuñación se utilizará para su confección una aleación compuesta por un 70 % de cobre, 15 % de zinc y 15 % de níquel.

Su diámetro será de 24 1/2 mm. y su peso de 5 1/4 grs.

En su anverso se reproducirá la efigie del insigne escritor y las leyendas "REPUBLICA

ORIENTAL DEL URUGUAY" y "RODO 1871-1917".

El reverso llevará en caracteres bien destacados el valor sellado, la fecha de acuñación y una alegoría.

De acuerdo a lo que indica la ley, el Banco Central del Uruguay contrató la acuñación con la Casa de Moneda de Santiago de 15.000.000 (quince millones) de piezas.

La alegoría a estamparse en el reverso de las piezas fue elegida de una serie de ocho que envió la casa acuñadora, tres de las cuales reproducimos a continuación:



José Enrique Rodó, una de las figuras más destacadas del pensamiento hispanoamericano, nació en Montevideo el 15 de julio de 1871 y falleció a los 45 años de edad, el 1° de mayo de 1917, en Palermo, Italia, cuando se aprestaba a regresar a nuestro País.

A los 24 años de edad, en 1895 fundó junto a algunos amigos la "Revista Nacional de Literatura y Ciencias Sociales". En los años siguientes aparecen publicados sus primeros ensayos: "El que vendrá", "Ruben Da-

rió" y la obra con la cual obtiene el éxito y reconocimiento de toda hispanoamérica: "Ariel".

Con posterioridad publicará los folletos "Liberalismo y Jacobinismo", "El Mirador de Próspero" y el libro "Motivos de Proteo".

En 1898 escribe para el diario "El Orden", en 1912 para "Diario del Plata", es corresponsal para Europa de la revista "Caras y Caretas" y funda en 1906, la Asociación Internacional de Prensa. — M. S. A.

El primer pantógrafo en el Uruguay

El medallista Luis Américo Rossi

por HUGO MANCEBO

Para nuestros medallistas es bien conocida la firma "ROSSI" en muchas medallas de nuestro medio numismático. Si la medallística nos permite reconstruir múltiples hechos históricos que el transcurso del tiempo no puede destruir, relatando a través de sus alegorías de metal los momentos estelares de la vida nacional, vamos en este pequeño trabajo a brindar para la numismática, la escueta biografía de un destacado artesano uruguayo, pionero en talleres acordes con el progreso de una época.

Vamos a referirnos al personaje que ha legado para la historia numismática del Uruguay, su firma "Rossi", en múltiples expresiones artísticas, hoy codicia de hurgadores de nuestro pasado. Luis Américo Rossi. Nacido en Montevideo el 9 de abril de 1861, falleció en su ciudad natal a la avanzada edad de 84 años, en 1945. Guardan sus restos sencilla tumba del cementerio del Buco.

De su único matrimonio con Doña Purificación Alvarez tiene un único hijo —también Luis Américo— a cuya gentileza debemos estos escuetos datos, que mucho agradezco, dado su afligente situación en oportunidad de la entrevista, desde que hacía poco había tenido la desgracia de sufrir la pérdida de su esposa.

Desde muy joven el grabador Rossi se sintió atraído por el arte, iniciándose en el aprendizaje del dibujo y la pintura, nada menos que con el eximio Juan Manuel Bla-

nes. Poseemos para la iconografía de su personalidad una fotografía donde se le aprecia adolescente, con su paleta y pinceles en mano, elegantemente ataviado de bien cortado traje, frente a un caballete que luce la tela en la cual pintara a su padre Don Blas Rossi, adusto anciano de distinguido porte y luenga barba blanca.

De los recuerdos borrosos del hijo, vamos construyendo la biografía del padre. Parecería que Blas Rossi era de oficio platero, con casa del ramo abierta en la vieja calle del Portón —actual 25 de Mayo— con selecta clientela para la usada artesanía del siglo pasado, en la cual quiso también iniciar a su hijo, brindándole como maestro a Blanes para su orientación artística en el trazado y el color.

Sin embargo debe haber tenido Luis Américo Rossi cierto espíritu mercantilista, pues apreciando que el negocio de platería no rendía lo apetecido, se instala en la calle Juncal —frente al Teatro Solís— en una parte del predio donde hoy se levana el Palacio de Justicia, con negocio para fabricación de sellos de goma. Parecería que poco le duró la aventura, pues a poco tiempo de instalado lo vende a la firma Gilardo, de añeja tradición en nuestro medio y en el mismo ramo.

Emprende una fructífera etapa de actividades en la ciudad de Buenos Aires, donde su casa de grabados "Gotuzzo y Cía", ha dejado para la medallística de ambas márgenes del Plata una prolifera estela.

Regresa a Montevideo en 1902 instalándose nuevamente con casa de grabado en metales en la calle Buenos Aires, frente también al Teatro Solís arraigándose al barrio donde años antes hiciera sus primeras medallas.

Parecería que el destino hubiere querido mantener como recordación para las generaciones actuales, la presencia de Rossi, en la figura de su maestro artístico —Juan Manuel Blanes— casi frente por frente al lugar donde a escasos dos años de la muerte de su maestro, iniciara nueva etapa de actividades en Montevideo.

Parece —según las manifestaciones de nuestro actual informante— que como el balancín utilizado para las acuñaciones era demasiado grande para las dimensiones del local taller, debió instalar la usual maquinaria de la época en un conventillo existente sobre la calle Juncal que demolería 'la pláqueta fatal del progreso' hace pocos años.

Debe haber sido este local comercial de pocas comodidades, pues en 1903 cambia de local, trasladándose para el de calle Ciudadela N° 1373, a poca distancia del anterior.

Es de esta época la llegada del primer pantógrafo mecánico a nuestro país.

Rossi, acorde con los progresos del siglo actual, no quiso sustraerse a las exigencias de las luces y mandó pedir a Francia el sensible adelanto que para aquellos días significaba el modernismo de tan avanzada maquinaria, la primera instalada en el país.

Funcionaba a queroseno, en los días en que la puridad del vocablo se traducía simplemente kerosén, para la alcuernia de barrocos candeleros de antaño y para la compleja maquinaria del pantógrafo.

Es en esa casa de la calle Ciudadela y mediante el adelanto que le significaba tan importante modernismo, que realiza la mayoría de las medallas que hoy son la apéndice de nuestros medallistas.

Reproducimos en el grabado que acompaña esta escueta reseña biográfica de uno de nuestros buenos artesanos en la difícil materia del grabado de metales, la medalla que en oportunidad del centenario de la Batalla de Las Piedras conmemorara tan grato aniversario para la orientalidad. Tiene en su anverso la figura del precursor Artista

gas, tomada del cuadro de su viejo maestro Blanes, en una muy cuidada reproducción que habla elocuentemente de sus condiciones.



Siendo Rossi fervoroso adicto a las ideas del Sr. J. Batlle y Ordóñez, evitaba en esa convulsionada época de los últimos caudillos, firmar sus medallas, cuando en ellas reproducía a algún personaje político. Imitó en esa forma a otros precursos de la medallística —don Agustín Vera— que también a fines del siglo anterior retaceara su firma a valiosos trabajos en el metal, para evitarse el problema de la iatriba o el ostracismo comercial de su taller.

La memoria de nuestro informante no alcanza para precisar la fecha en que el taller de Rossi, abandonado por los principales operarios que pasaron al plantel de su competidor de entonces —don Luis Támara, fundador de la añeja casa del ramo— y al desalojo del local, obligaron la clausura de la casa Rossi. Estima su hijo, que el hecho ocurrió entre 1933 a 1935.

La maquinaria del taller Rossi se vendió en 1946 a la actual casa Támara en la suma de ocho mil pesos. Comprendió las viejas instalaciones, los cuños de múltiples medallas y el primer pantógrafo mecánico legado al país, que permanece inactivo, como descansando de viejas glorias en un rincón de la actual Casa Támara.

Significó para su época el excepcional adelanto que las luces de la Francia daban al mundo del siglo actual. Un paso adelante en el añejo arte del grabado de metales, que cobró el importante tributo con que la ciencia suele cobrarse cada avance que realiza. Desde entonces decayó el arte del grabado para medallas, cuyo último artesano —Gerónimo Támara— perduró desde entonces casi hasta la fecha.

Una crónica de dos vintenes

Por H. D. THE SECOND

Las primeras expresiones en medallística montevideana deben ser las llamadas "juras reales", placas de noble metal —oro y plata— que la aldeana San Felipe y Santiago de Montevideo conociera primeramente en el año 1879 cuando fuera proclamado dentro de sus muralñas el muy castellano Carlos IV y, posteriormente, durante 1808, cuando el "Proclamatus in Montevideo. Dei Gratia" lo fuera el Borbón Fernando VII.

No tenemos noticias de que los acontecimientos revolucionarios del año 1810 y los demás posteriores en la "Banda Oriental" hasta los días de la "Patria Vieja", hayan motivado inquietud artesanal en una perpetuación metálica en este lado del anchuroso Plata.

Debemos esperar hasta 1822, durante los días de la Cisplatina, para encontrar en una medalla, la concreción de un acontecimiento que hoy despierta la admiración del estudioso. Nos referimos al premio que para la niñez montevideana de aquellos tiempos, instaurara con señera prestancia la "Sociedad Lancasteriana de Montevideo".

Para nuestros conocimientos, una verdadera y genuina expresión montevideana, concretada en una medalla que hemos de considerar —mientras no se compruebe otra cosa— como la primera auténticamente nuestra.

Las cosas, tal vez, hayan tenido una génesis anterior. Pero la documentación escrita nos dice que fue el 19 de mayo de 1820 cuando el ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Montevideo leyó con el ceremonial del caso, una memoria presentada por el Señor Cura y Vicario General de la Provincia, Don Dámaso Antonio Larrañaga, proponiendo un sistema de enseñanza pp.cca compuesto por el Sr. Lancaster".

El proyecto de Larrañaga para establecer en esta capital una escuela de primeras letras que facilitara la educación del mayor número posible de niños, le había sido sugerido por James Thomson, un entusiasta de las ideas de Lancaster—, de quien la documentación proclama como filántropo aunque su correspondencia con Larrañaga haga caudal de que las pizarras y lápices "de los que V. M. no podrá pasarse sin ellas", les van a costar unos ochenta dólares, en el mejor estilo de un importador de nuestros días, sin un palmo de filantropismo.

La enseñanza en el Montevideo de entonces —al igual que en las demás ciudades del añejo Virreynato del Río de la Plata— se hacía exclusivamente en forma privada, directamente de maestro a alumno y mediante paga.

En Europa, mientras tanto, se había impuesto un sistema de enseñanza mutua, mediante la cual un solo maestro —o preceptor, como era de uso llamarlo— educaba simultáneamente a un buen número de alumnos, aun cuando los educando tuvieren un distinto grado de instrucción. No vamos a explicar aquí el detalle del sistema creado por José Lancaster, nacido en Londres en 1778, que comenzó su labor educativa teniendo escasos 20 años de edad y la inmensa ilusión de alfabetizar a los niños pobres, hijos de los obreros de las fábricas de loza y vidrio de la populosa zona fabril de Southwark, ni el muy similar de Andrés Bell, escocés nacido en 1753, que andariego viajero en la India, conoció allí métodos en enseñanza mutua que ulteriormente llevó como novedad a Inglaterra y sintetizó en un librito utilizado por las Iglesias Anglicanas, proveedoras de cuantiosos recursos para su causa y para sus escuelas.

Entusiasta admirador del régimen lancasteriano, a la par que comerciante y "fi-

lántropo" según la documentación por la cual transitamos, Thomson trabajó en varias ciudades de la América Meridional para implantar escuelas que utilizaran la metodología de Lancaster en la enseñanza de las primeras letras. En el Plata logró su intento en ambas márgenes, primero en Buenos Aires y desde 1820 en Montevideo, al inflamado impulso del vicario Larrañaga. Y en ambas ciudades se instalaron escuelas de primeras letras por el método lancasteriano, en las cuales el "filantropismo" del Sr. Thomson tuvo mercado para la colocación de sus pizarñas, lápices, útiles y Biblias, como tema adecuado de lecturas.

El tema ha sido tratado en nuestro medio, en primer término, por el eminente pedagogo Orestes Araújo en "La Historia de la Escuela Uruguaya" y casi medio siglo después por Jesualdo Sosa en la Revista Histórica, Tomo XX —ambos de difícil consecución, excepto en Bibliotecas públicas— donde los interesados en el tema tienen exhaustivos elementos de información.

En el Montevideo de la Cisplatina, mediante el diplomático apoyo del Barón de la Laguna a las anteriores obsecuencias de Larrañaga, se consiguió que el propio Lecor acompañara los primeros patacones para la instalación de la escuela y que presidiera la comisión de la "Sociedad Lancasteriana de Montevideo" con un aporte económico de importancia para la época.

Lamentablemente la importancia de esta primera escuela de Enseñanza mutua quedó librada a los esfuerzos personales de los integrantes de la mencionada comisión, manteniendo su relevancia mientras duraron los patacones que aportaran sus sostenedores. Y aunque el sistema lancasteriano se arraigó como método de educación colectiva perdurando hasta los días del reformador José Pedro Varela, la Sociedad Lancasteriana parecería haber extinguido sus entusiasmos el 19 de enero de 1825, última sesión inserta en su "Libro de Acuerdos" que mantiene el Museo Pedagógico para perpetuar el recuerdo de los albores de la Escuela Uruguaya.

La Comisión que dirigió la escuela lancasteriana decidió premiar a los niños que mejor "se habían lucido en los dos días ante-

rios y distinguido por su instrucción, así en la doctrina cristiana, lectura en prosa y en verso, como en la escritura en pizarra y papel, aritmética y gramática castellana", acordándose el 20 de setiembre de 1822 conferir una medalla de oro al niño Pedro Antonio Lombardini "que en el anverso tuviera esta inscripción **AL MERITO** y en el reverso **SOCIEDAD LANCASTERIANA DE MONTEVIDEO** y que se construyese otra medalla igual de plata para el niño arriba expresado y los siguientes: **Francisco Illa, Francisco Morán, Francisco Maciel, Cándido Juanicó, Salvador Giménez, Pedro Velazco, Luis Maciel, Isidoro de Maria, Juan Visbal, José Artecona, Tomás Matos y Tomás Escudo.** Y que el premio de tercer orden reducido a un escudito de latón con las iniciales **S. L.** se la adjudicase a **Ipólito González, Isidoro Carrero, Fermín White, José Iturraga, Juan Granea, Miguel Solsona y Juan Jose La Torre,** dándose comisión al Señor Vice Presidente para que hiciera labrar dichas medallas...", todo cuanto consta para los exámenes del 18 y 19 de setiembre de 1822.

Estos exámenes se repitieron el 30 y 31 de mayo de 1823 con el otorgamiento de nuevas medallas de plata y latón, premios que se reiteran algo más escasamente un año después y que también se repiten en los exámenes del 24 de noviembre de 1824 para la escuela que funcionaba en "El Fuerte" y para la de Pedro Vidal "establecida ha un año por el mismo sistema y bajo la protección de la Sociedad". Son los últimos premios —medallas y/o escuditos que otorgará la Escuela Lancasteriana, por intermedio de su protectora sociedad patrocinante.

Como hemos podido comprobar a través de las actas parcialmente transcritas, parecería que los cuños de las medallas son diferentes: uno, con una leyenda o inscripción redactada "in-extensu", y otro con la cifra **S. L.**, aparentemente para los escuditos.

Tenemos la imposibilidad de abrir opinión sobre el particular, desde que aunque diferentes en pequeños detalles, solamente conocemos **DOS EJEMPLARES** de estas piezas: el que posee el Museo Pedagógico y el que honra nuestro Gabinete Numismático; y tanto uno como el otro son bastante diferentes con lo que se consigna en las actas de la Sociedad, según lo pueden también



apreciar los lectores mediante la reproducción fotográfica que acompaña la crónica.

Nuestra medalla, oval, de plata baja, con leyenda incusa, conseguida accidentalmente en la tradicional Feria de Tristán Narvaja, corresponde a los exámenes de 1824 y luce

grabado un monograma con las iniciales M. P. que no concuerdan con los nombres de ninguno de los alumnos que consignan los documentos de la Comisión como favorecidos con premios, sin perjuicio de las omisiones de que habla el acta del 29 de noviembre de 1824 —penúltima del citado Libro de Acuerdos— cuando establece “que se publicasen los nombres de los que en una u otra (escuelas de “El Fuerte” y la de Vidal) habían obtenido premios de la Comisión...” y que tal vez figure en la prensa montevideana de entonces.

Quede en el pequeño homenaje de esta croniquilla de dos vintenes una gratitud para aquellos pioneros de la instrucción pública en nuestro país, que ya acomodaticios “filántropos”, integrantes de la oligarquía oriental durante la Cisplatina o auténtico y desinteresado patriota montevideano, integraron el núcleo que ennobleciera la cultura popular propiciando la alfabetización de la niñez a través de la Escuela, cincuenta años antes que la imperecedera obra valeriana la consolidara como PUBLICA, OBLIGATORIA Y LAICA.

Cambio Amorelli

Compramos

MONEDAS DE ORO Y PLATA
de cualquier país
cobres antiguos de URUGUAY

PLAZA INDEPENDENCIA No. 703

TEL.: 98.47.47

Se crea la Comisión del
Patrimonio Histórico Artístico
y Cultural de la Nación

Artículo 1.— Créase la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación la que funcionará bajo la dependencia del Poder Ejecutivo en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

La Comisión del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la Nación estará integrada en la siguiente forma: el Director del Museo Histórico Nacional, el Director del Archivo General de la Nación, el Director de la Biblioteca Nacional, el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, un representante del Ministerio de Educación y Cultura, un delegado de la Facultad de Arquitectura, un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo, un delegado de las Intendencias del Interior, un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, un delegado del Instituto Histórico y Geográfico, un delegado del Museo de Historia Natural, un delegado de la Sociedad de Amigos de la Arqueología y un delegado del Instituto Uruguayo de Numismática.

Art. 2.— Los cometidos de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, serán los siguientes:

1º) Asesorar al Poder Ejecutivo en el señalamiento de los bienes a declararse monumentos históricos;

2º) Velar por la conservación de los mismos, y su adecuada promoción en el país y en el exterior;

3º) Promover la adquisición de la documentación manuscrita o impresa relacionada con la historia del país que se halle en poder de particulares, las obras raras de la bibliografía uruguaya, las de carácter artístico, arqueológico e histórico que por su significación deben ser consideradas bienes culturales que integran el patrimonio nacional;

4º) Proponer el plan para realizar y publicar el inventario del patrimonio histórico, artístico y cultural de la nación.

5º) Cuando lo considere conveniente, la Comisión propondrá modificar el destino de los bienes culturales que integran el acervo de los organismos oficiales en ella representados.

Art. 3.— Constitúyese un Fondo especial mediante la apertura en la Cuenta Tesoro Nacional de una Sub-Cuenta denominada "Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación", cuyos recursos serán:

- 1º) El 4 % (cuatro por ciento) de la utilidad líquida que obtengan los Casinos que explote el Poder Ejecutivo, el que se calculará previo a toda otra distribución de beneficios.
- 2º) La partida que le designe el Presupuesto General de Gastos.
- 3º) Las herencias, legados y donaciones que se efectúen a favor del Estado y que sean destinados a las finalidades de esta ley.
- 4º) Los proventos que pudieran originarse en las actividades de la Comisión.

Art. 4.—La disposición de los recursos del citado Fondo será realizada por la Comisión, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 5.—Podrán ser declarados monumentos históricos, a los efectos de esta ley los bienes muebles o inmuebles vinculados a acontecimientos relevantes, a la evolución histórica nacional, a personajes notables de la vida del país o a lo que sea representativo de la cultura de una época nacional.

Art. 6.—Declarase patrimonio histórico, a los efectos de esta ley, la ruta seguida por el Precursor de la Nacionalidad Oriental, General José Artigas, en el éxodo del pueblo oriental hasta el campamento del Ayuí.

Esta ruta se denominará "Ruta del Exodo o de la Redota".

El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para proceder a la delimitación, señalamiento con leyendas alusivas y aperturas de los tramos no definidos de terreno, previo informe fundado en asesoramiento competente, de acuerdo con los alcances del artículo 5º.

Art. 7.—La declaración de monumento histórico se hará por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión. En la resolución respectiva, deberá señalarse el régimen de servidumbre a aplicarse.

Art. 8.—Los bienes inmuebles que sean declarados monumentos históricos, quedan afectados por servidumbres que en cada caso

resulten impuestas por la calidad, características y finalidades del bien.

Estas servidumbres serán:

- 1º) La prohibición de realizar cualquier modificación arquitectónica que altere las líneas, el carácter o la finalidad del edificio.
- 2º) La prohibición de destinar el monumento histórico a usos incompatibles con las finalidades de la presente ley.
- 3º) La obligación de proveer a la conservación del inmueble y de efectuar las reparaciones necesarias para ese fin.
- 4º) La obligación de permitir las inspecciones que disponga la Comisión a los fines de la comprobación del estado de conservación del bien y del fiel cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones consagradas por la presente ley.

Art. 9.—La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación podrá convenir con el propietario y el ocupante en su caso, un régimen de visitas públicas al inmueble declarado monumento histórico.

Art. 10.—Los inmuebles propiedad del Estado declarados monumentos históricos y ocupados por reparticiones públicas, serán conservados mediante la utilización de los recursos propios de tales reparticiones y, subsidiariamente, con los recursos señalados en el artículo 3º.

Art. 11.—La Comisión comunicará a los Gobiernos Departamentales los bienes inmuebles que hayan sido o sean declarados monumentos históricos, sin perjuicio de lo establecido por la ley Nº 9.515, del 23 de octubre de 1935.

No se dará trámite a ninguna solicitud de permisos para obras o demoliciones referentes a dichos bienes, sin que conste la aprobación previa por parte de la Comisión.

Art. 12.—La Comisión propondrá al Poder Ejecutivo la adquisición o expropiación de los monumentos históricos, toda vez que, a su juicio, existiere necesidad o conveniencia que lo justificare.

Declarase de utilidad pública la expropiación de los bienes designados monumentos históricos. Los propietarios de los inmuebles declarados monumentos históricos podrán solicitar, en cualquier momento, la expropiación de los mismos al Poder Ejecutivo, el que deberá acceder a lo solicitado, disponiendo para decretarla del plazo de ciento veinte días. Vencido ese plazo sin que el Poder Ejecutivo se pronuncie, se tendrá por decretada la expropiación de pleno derecho, siguiéndose los trámites de oficio.

Art. 13.—Las restauraciones que se emprendan en los monumentos históricos, así como las obras de consolidación o mejoras, podrán ser realizadas por administración. En tal caso, para prescindir de la licitación pública, la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación deberá obtener la previa autorización del Poder Ejecutivo, acompañando su solicitud con los precios unitarios vigentes en la zona y con un circunstanciado historial de las causas que motivan el pedido. Las obras serán proyectadas y dirigidas por el técnico o técnicos contratados por la Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación y realizada bajo la supervisión de estos, sin perjuicio de que se pidan, cuando se juzgue del caso, los servicios de los organismos técnicos del Estado.

Art. 14.—La Comisión tendrá a su cargo la preservación de los sitios arqueológicos como paraderos, túmulos, vichaderos y tumbas indígenas, así como los elementos petrográficos y pictográficos del mismo origen. Su autorización será requerida para toda exploración y prospección de dichos sitios; en caso de ser acordada, se extenderá con relación a un solo yacimiento y por un plazo determinado, debiendo ser ejecutada de acuerdo a directivas precisas y bajo la dirección del personal especializado designado por la Comisión.

Si en el curso de trabajos de movilización de terrenos se descubriera algún sitio de los referidos, los dichos trabajos deberán ser suspendidos y notificada la Comisión, serán reanudados una vez tomadas las medidas de preservación necesarias.

Al mismo régimen previsto en el presente artículo estarán sometidos los yacimientos paleontológicos.

Art. 15.—Queda prohibida la salida del país de los siguientes objetos:

- A) Piezas raras o singulares de material arqueológico o paleontológico provenientes de sus primeros pobladores.
- B) Muebles y objetos de usos decorativos que se distingan por su excepcional singularidad, antigüedad o rareza.
- C) Obras plásticas de artistas nacionales o extranjeros cuya conservación en el país sea necesaria a juicio de la Comisión; para prohibir la extracción del territorio, se tendrán en cuenta el valor estético de la pieza, la abundancia o escasez de otras similares y toda otra circunstancia que la dote de singularidad en el conjunto de la obra del artista.
- D) Manuscritos históricos y literarios, cualquiera sea la época a que pertenezcan o el personaje con el que se relacionen, o impresos de antigüedad no menor de ochenta años.
- E) Piezas antiguas o raras de la numismática nacional.
- F) Piezas antiguas o raras de la bibliografía nacional, así como conjuntos bibliográficos de valor excepcional.

Por mayoría absoluta de votos, la Comisión podrá autorizar la salida temporaria de las piezas a que se refiere este artículo; en tal caso, deberá establecerse la fecha de su reintegro al país, así como las garantías a satisfacción de la Comisión respecto al fiel cumplimiento del plazo.

Art. 16.—En el caso de remate público, subasta o almoneda de objetos comprendidos en lo preceptuado por el artículo anterior, la reglamentación de esta ley fijará el procedimiento a seguirse para que la Comisión tenga conocimiento previo de aquel acto. El Estado tendrá preferencia para la adquisición, igualando la oferta más alta.

Art. 17.—Facúltase a la Comisión para designar, con carácter honorario, a ciudadana.

nos con funciones de conservadores de monumentos históricos.

La reglamentación de esta ley fijará los cometidos y las atribuciones de que gozarán tales ciudadanos.

Art. 18.—El incumplimiento de las obligaciones previstas por la presente ley y establecidas en cada caso en virtud de las resoluciones o reglamentaciones que se dictaren, será sancionado por la Comisión con multas cuyo monto oscilarán entre los mínimos y máximos que fije el Ministerio de Economía y Finanzas para sancionar contrabenciones a leyes fiscales, según la gravedad de la infracción, la reincidencia y demás circunstancias que concurran.

Art. 19.—La multa será aplicada por la Comisión y podrá ser impugnada mediante los recursos de revocación y jerárquico en subsidio. Este último se interpondrá para ante el Poder Ejecutivo. Ambos recursos tendrán efecto suspensivos.

Art. 20.—La resolución que imponga las sanciones pertinentes constituirá título ejecutivo.

Art. 21.—Los bienes inmuebles declarados monumentos históricos y que sean propiedad particular, quedarán exonerados de los adicionales de la Contribución Inmobiliaria, en tanto sus propietarios se ajusten a las obligaciones consagradas por la presente ley, y a lo establecido para el caso por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Art. 22.—La declaración de monumento histórico será inscrita en la Sección Reivindicaciones del Registro General de Inhibiciones a los solos fines informativos.

A esos efectos, el Ministerio de Educación y Cultura comunicará a dicho Registro la declaración efectuada, dentro del plazo de setenta y dos horas.

Art. 23.—De los recursos que constituyen el Fondo Especial a que se refiere el artículo 3º, se destinará una partida anual a la Biblioteca del Poder Legislativo, con el objeto de proceder a la impresión o reimpresión de trabajos históricos y mantenimien-

to del acervo de que dispone en todo lo vinculado con la gestión cumplida en la actividad parlamentaria.

Regirá lo mismo en las cantidades estrictamente necesarias para terminar la ornamentación del Palacio Legislativo de acuerdo con lo previsto en el proyecto de las obras, para darle la magnificencia acorde con su jerarquía edilicia.

Art. 24.—El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa días a partir de su fecha de promulgación, debiendo solicitar al respecto, previamente, la opinión de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

Art. 25.—Derógase el artículo 13 de la ley N° 11.473, de 10 de agosto de 1950, y el inciso E) del artículo 3º de las leyes Nos. 13.314, del 17 de diciembre de 1964 y 13.453, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 26.—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de octubre de 1971. — JORGE L. VILA. Presidente. — G. COLLAZO MORATORIO, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 20 de octubre de 1971.

Cumplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersúsimo. José A. Mora Otero. Carlos M. Fleitas, Carlos Que-raltó Oribe.

Se publicó en el "Diario Oficial" N° 18667 del miércoles 27 de octubre de 1971.

Héctor Badano

NUMISMATICO

**OFRECE SU LOCAL A TODOS LOS NUMISMATICOS EN
GUAYABO 1900, esq. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ**

Compra - venta - canje: monedas, medallas, billetes,
condecoraciones civiles y militares, libros
antiguos de numismática.

De lunes a viernes: 15 a 18 horas

ARNALDO RUSSO

Saluda a los numismáticos uruguayos y les ofrece novedades
en monedas, catálogos y material numismático de
todo el mundo.

R. Barao de Paranapiacaba, 61 - 2o. - 13A

Tel. 35-9646 - San Pablo - Brasil

"ARVE URUGUAY COINS"

18 de Julio 1735 - Oficina 25 - (Entrepiso)

Tel. 41.30.21 — Dir. Teleg.: "ARVECO"

Montevideo — Uruguay

NUMISMATICA — Monedas — Billetes — Medallas —
Condecoraciones

FILATELIA — Selecto surtido de clásicos y sobres

Pinacoteca, Documentos Históricos, Antigüedades, Arqueología

10 % de descuento a los socios de las Instituciones
Numismáticas y Filatélicas.

EFRON, COOKE & Cía.

**DESDE 1957 AL SERVICIO DE LA
NUMISMATICA RIOPLATENSE**

MONEDAS

BILLETES

MEDALLAS

ALBUMES

BIBLIOGRAFIA

Corrientes 368

Teléfono 49 - 2487

Dir. Teleg.: Numismáticos

BUENOS AIRES